

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA, DE 27 DE MARZO DE 2022 (BOCM 8 DE ABRIL 2022), PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.

Por Resolución de 27 de marzo de 2022, se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante, que figura en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de esta Universidad.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre) modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, en los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobado por el Decreto 1/2003, de 9 de enero de la Comunidad de Madrid ("Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" de 20 de Enero) y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), este Rectorado, tras analizar las instancias presentadas, en el uso de las competencias que tiene atribuidas, HA RESUELTO declarar desierta la referida convocatoria.

| Nº Orden | Denominación puesto | Unidad | |
|----------|---------------------|-----------------|-----------------|
| 1 | Secretaría | Vicerrectorados | DESIERTA |

Getafe, a fecha de firma electrónica. LA GERENTE, (P.D. Resolución del Rector de 9 de febrero de 1998)
Fdo.: Salomé Abril-Martorell Hernández

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|--------------------------------------------|---------------------|
| ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME - GERENTE | 19-05-2022 12:02:45 |